24/10/2021

ECONOMIST&JURIST

Iluminado Prieto Curto

Letrado experto en Derechos Humanos.

Hablemos de Derecho: Los órganos con jurisdicción y sus conflictos

Si como punto de partida admitimos que el ordenamiento jurídico es el conjunto de normas materiales – regulación de los derechos y obligaciones, de las personas, sean físicas o jurídicas, o entidades sin personalidad jurídica - y de normas procesales – la regulación de los procedimientos administrativos y procesos judiciales-, y que **ese ordenamiento se conforma por leyes elaboradas por los órganos legislativos españoles** – estatal y autonómicos- y aquellos otros que pueden elaborar normas de inferior rango a la ley, así como por los tratados internacionales, hemos de concluir que tanto en el asesoramiento como en el ejercicio de la defensa de los derechos e intereses, es necesario conocer tanto las normas materiales como las procesales, y como se interrelacionan entre sí.

En el artículo 117.3 de la Constitución Española (CE) se hace una referencia a las **normas de competencia y procedimiento como medios para el ejercicio por Jueces y Magistrados de la potestad jurisdiccional**, el juzga

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF